

DECRETO 486/2008, de 28 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, la Azucarera del Guadalfeo, en Salobreña (Granada).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que entre otros mecanismos de protección, se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación, conservación y difusión del mismo.

El artículo 9.7.ª de la Ley 14/2007, establece que la resolución del procedimiento de inscripción en el Catálogo corresponderá al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía cuando se trate de Bienes de Interés Cultural.

Así mismo el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. El cultivo y transformación de la caña de azúcar se ha desarrollado en la costa oriental andaluza desde la época musulmana hasta nuestros días. La Azucarera industrial del Guadalfeo era, hasta su cierre en 2006, el más antiguo de los ingenios fabriles en producción de Andalucía ya que su funcionamiento databa de 1861. Este hecho convierte al inmueble en un exponente único de una actividad, hoy desaparecida, pero que ha sido durante siglos la forma de vida de buena parte de la población del litoral andaluz y que hoy constituye una indudable seña de identidad de toda la zona costera donde se cultivó la caña de azúcar, desde donde se exportó a América.

Unidos a estos valores históricos y etnológicos cabe resaltar los tecnológicos, que ostentan la maquinaria y bienes muebles conservados en el recinto, los cuales, junto con la documentación de la actividad, son elementos de primer orden para el conocimiento de nuestra cultura tanto histórica como contemporánea.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución

de 16 de mayo de 2007 (publicada en el BOJA núm. 120, de 19 de junio de 2007) incoa procedimiento para la inscripción con carácter específico, como Lugar de Interés Etnológico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Bien denominado Azucarera del Guadalfeo, en Salobreña (Granada), según lo establecido en la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 58, de 25 de marzo de 2008) y de audiencia al Ayuntamiento, particulares y organismos afectados, de informe de institución consultiva (Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Granada, con fecha de 17 de julio de 2008), y de puesta de manifiesto a los interesados.

Se han presentado alegaciones, una por parte del Excmo. Ayuntamiento de Salobreña y otra de la entidad mercantil Azucarera del Guadalfeo, S.A., habiendo sido parcialmente estimadas ambas, mediante contestación motivada por el Delegado Provincial de la Consejería de Cultura de Granada, así como en el presente Decreto, en el sentido de suprimir las instrucciones particulares, dado que la actividad fabril ha cesado en la fábrica y los procesos productivos han sido documentados, por lo que tales instrucciones particulares no son necesarias, ya que se puede aplicar el régimen general de autorizaciones estipulado para los Bienes de Interés Cultural.

Terminada la instrucción del expediente, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y según lo dispuesto en su artículo 27.1, así como lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, la Azucarera del Guadalfeo, en Salobreña (Granada).

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inclusión gratuita de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de octubre de 2008,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, la Azucarera del Guadalfeo, en Salobreña (Granada), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la

inscripción del Bien abarca los espacios públicos y privados y las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y gráficamente, en los planos de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Inscribir como Bien de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los bienes muebles que se relacionan y describen en el Anexo al presente Decreto.

Cuarto. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad.

Quinto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Sexto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de octubre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

I. DENOMINACIÓN

Principal: Azucarera del Guadalfeo.
Accesoria: Azucarera Nuestra Señora del Rosario.

II. LOCALIZACIÓN

Provincia: Granada.
Municipio: Salobreña.
Dirección: La Caleta, s/n.

III. DESCRIPCIÓN

A partir de 1860 comienza la industrialización del azúcar. Se instalan en Motril y Salobreña numerosas azucareras dotadas con tecnología importada de Francia y Gran Bretaña, y especialmente financiadas con capitales procedentes de la oligarquía local y granadina. Aunque la caña de azúcar nunca llegó a desaparecer totalmente de la Vega, el retroceso territorial comenzó de forma definitiva desde el siglo XIX y sufrió periódicas crisis, que se agudizaron convirtiéndose el fenómeno en residual en la década de los 70 del siglo XX, como consecuencia del auge de los cultivos subtropicales en terrenos cañeros, la destrucción de suelo agrícola a favor de la construcción urbanística ligada al turismo, el aumento de los costes del cultivo y la escasa rentabilidad de la producción de

caña y de azúcar. Por lo que desde 1985 la única fábrica de caña de azúcar que sobrevivía era la Azucarera del Guadalfeo, en Salobreña.

El Bien consta de las siguientes partes o edificaciones:

1. Las oficinas, la capilla y antiguas viviendas de trabajadores y posteriormente de caseros de la fábrica.
2. La nave de molturación o sala de molinos.
3. La nave de calderas o de generadores de vapor.
4. La sala de evaporación o de carbonatación y cuádruples.
5. La nave de prensas y filtros o sala de depuración de jugos.
6. La nave de encalado y recalentadores.
7. La sala de tachas y cristalización.
8. La chimenea interior.
9. La plaza de cañas o lugar de relaciones humanas y de recepción de la caña.
10. La chimenea exterior, que se entiende como parte inseparable de la nave de calderas, al estar conectada con la misma mediante conducciones subterráneas.

También forman parte del Bien, por estar íntimamente vinculados al mismo, los bienes muebles como maquinaria, mobiliario y patrimonio documental, tal como indica el artículo 27.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Se trata de bienes ubicados en inmuebles del recinto fabril que forman parte tanto del Bien como de su entorno, tal como queda detallado en el apartado sexto del presente Anexo.

El conjunto fabril parte de una concepción estrictamente funcional del espacio y de una tipología edificatoria muy singular, de acuerdo con la complejidad del proceso productivo y la maquinaria necesaria. La azucarera se articula mediante la yuxtaposición de módulos que se organizan en torno a patios de maniobra y la producción del azúcar. Del conjunto arquitectónico destaca lo rotundo de la volumetría de las diferentes naves, que responden a un esquema común de planta rectangular, huecos regulares dispuestos con cierta simetría y cubierta a dos aguas de teja tradicional. Interiormente las techumbres cuentan con viguería secundaria en madera con entablado, cerchas y cordones de madera y tensores metálicos. Los muros en su mayoría tienen unos 70 cm de grosor y están contruidos principalmente en ladrillos llenos con franja más baja en mampostería de piedra semi-bruta.

Buena parte de estos inmuebles y de la maquinaria son de la década de los veinte del siglo XX, época en la que se amplía significativamente la azucarera de caña, y se consolida hasta la actualidad la instalación fabril. Pero, sobre todo, es la nave de molturación la más significativa de la fábrica. En ella está situada la maquinaria más importante, el tren de molinos, que es accionado por la última máquina de vapor que estuvo en funcionamiento en una azucarera de Europa.

1. Las oficinas, la capilla y antiguas viviendas de trabajadores y posteriormente de caseros de la fábrica.

La estancia destinada actualmente a oficinas, anteriormente fue ocupada por viviendas. No obstante se conservan varias viviendas de trabajadores que fueron habitadas finalmente por la familia del casero y guarda de la fábrica.

En la planta baja y sobre todo en la primera se disponen las oficinas de la Azucarera del Guadalfeo, S.A. Éstas se sitúan junto al acceso de entrada a la fábrica y es precisamente aquí donde se hallan el reloj de control horario de personal y las dos taquillas con las fichas de control horario del personal. El archivo documental que se encuentra en las oficinas, en la planta baja, es una habitación de unos 20 m², con una ventana y estanterías metálicas, donde se ha guardado numerosa documentación referente al desarrollo de la fábrica, desde los años 40 hasta los 90 aproximadamente, habiéndose registrado un total de 640 piezas/documentos.

Frente a esta estancia de control horaria se visualiza la capilla de la Virgen del Rosario, con otra gran puerta de madera de dos hojas que da al exterior y que ejerció de puerta principal de entrada al complejo. La planta de este edificio es alargada y presenta dos cuerpos de alzado con disposición simétrica de huecos de ventana en fachada principal, rebajados y con recercado policromado en tono albero. En la fachada posterior el ritmo es irregular.

La capilla se compone de una sola nave dispuesta en cinco arcos apuntados, con un pequeño altar y retablo dedicado a esta Virgen titular y con una pieza detrás del altar, la sacristía. A la derecha del altar se dispone otra puerta de menor tamaño que la principal.

La imagen titular, la Virgen del Rosario, procesionaba una vez al año por la fábrica, haciendo parada en la nave de los molinos. Durante años la capilla fue el lugar de casamiento de muchos trabajadores, pues hasta la década de los 60 del siglo XX el barrio de la Caleta no tuvo parroquia propia.

2. La nave de molturación o sala de molinos.

La nave de molinos tiene planta rectangular. Esta nave constituye la primera etapa de la fase productiva del azúcar de prensa de este producto. La estancia la integran una máquina de vapor fabricada en hierro de la marca Corliss (datada de 1861) que acciona el tren de molinos o puente grúa de molinos del año 1929 de la empresa Herbert Morris LTD de Inglaterra que, a su vez, movía los tres molinos de tres masas, la máquina multiplex vertical a vapor. Existen además en la misma sala las dos niveladoras de caña de azúcar, los dos conductores de transportador mecánico, el conjunto de presión hidráulica, la desmenuzadora, el reglaje de presión hidráulica-lubricación, el conjunto de transmisión The Mirrlees Watson Co. Ltd., el torno horizontal de masas, el conjunto de regulación de presión hidráulica por masa y los variadores de motores eléctricos.

Esta nave conecta con la plaza de las cañas, a través de un hueco por el cual discurrían las cintas transportadoras de las cañas de azúcar hacia el interior.

3. La nave de calderas o de generadores de vapor.

La nave de calderas o de generadores de vapor se ubica junto a la nave de molturación o de los molinos. Su función es la de proporcionar la energía necesaria para el accionamiento de las máquinas de vapor de la fábrica, así como de proporcionar el calor preciso a los recalentadores, evaporadores, tachas, etc., para mantener la óptima temperatura de operación de los jugos.

En su interior se disponen cinco calderas (tres acuotubular de 1860-70, una de carbón y otra de fuel oil) de ladrillo de cuatro metros de alto por dos metros de lado, que van acompañados por dos cuadros de control, uno para los procesos de la caldera de carbón y otro eléctrico y una amoladora. Esta sala comunica con otra anexa, la sala de bombas, donde se sitúan las dos bombas de agua que servían para impulsar el agua desde los depósitos de esta sala a las calderas donde se transformaba en vapor de agua.

La nave de calderas está situada en el medio del lado noroeste del recinto, con un único nivel, siendo la nave de mayor superficie del complejo. Cuenta con un acceso principal por el lado suroeste y otro secundario por el lado noreste; además de un paso directo a la nave de molinos. La nave, en forma de «L», está constituida por dos volúmenes, cada uno con cubierta a dos aguas.

4. La sala de evaporación o de carbonatación y cuádruples.

La nave de carbonatación tiene forma rectangular. Aquí se dedica la maquinaria a la primera depuración del jugo de caña mediante la mezcla de cal con carbonato cálcico, proceso que se efectúa mediante el depósito de preencalado y el de encalado, y dos recalentadores de carbonatación. A conti-

nuación se elimina la cal del jugo y restos de reacción a través de los cuatro depósitos de primera y segunda carbonatación. Tras esta fase se pasa a una nueva depuración con los siete evaporadores, tres de ellos de By Pass, destinados a eliminar el agua que contiene el azúcar.

La nave está conectada directamente a la nave de tachas y da acceso directo a la nave de prensas, a la nave de encalado, a la nave de molinos y a un pequeño bloque de oficinas en el lado noroeste.

5. La nave de prensas y filtros o sala de depuración de jugos.

En dicha nave se continúa con la depuración de jugos, mediante un filtro de sólidos de presión mecánica y un par de depósitos o recalentadores de primera filtración. Dicha operación consiste, una vez efectuada la mezcla de la cal con el jugo de azúcar mediante su primera y segunda carbonatación, en enviarla a siete depósitos de primera filtración y a otros cuatro de segunda filtración. La filtración de la materia orgánica de los jugos se elimina por medio de presión de vacío.

6. La nave de encalado y recalentadores.

A esta nave de encalado se accede por los dos niveles de la nave de carbonatación. Dispone de un conjunto de cuatro recalentadores de entrada de evaporación que se encargan de elevar al máximo la temperatura de los jugos depurados previamente a su entrada en los evaporadores.

7. La sala de tachas y cristalización.

Se disponen longitudinalmente y nos conducen hacia otra dependencia interna como es la nave de secado.

La nave se divide en dos partes: Una parte, la de acceso desde el sureste, con función de vestíbulo, con una única planta; la otra, dividida en dos alturas. En ambas se ubica la maquinaria dedicada a los procesos de cristalización mediante introducción de óculos de cristal. En esta fase, el azúcar se transforma en una miel o jarabe que ha de experimentar una disgregación de los cristales de azúcar de la miel hasta lograr su total cristalización. Esto se logra a través de dos depósitos de jarabe, cuatro depósitos de mieles de primera y segunda cocción, dos depósitos de masas de cocción, pero sobre todo son fundamentales las siete tachas de masas de primera cocción. Se finaliza la cristalización por medio de la introducción en doce malaxares de cristalización, dos conductores de agitadores de malaxadores, un cuadro de control del centro de transformación y un cuadro de control de malaxadores.

Exteriormente el edificio presenta dos plantas de alzado con disposición rítmica y simétrica de huecos de ventana rebajados y policromados en albero.

8. La chimenea interior.

La chimenea interior se encuentra en el límite noroeste del área de la azucarera. Tiene forma troncocónica y está construida en ladrillo; es posible identificar tres diferentes tipos de ladrillo: la mayoría del cuerpo de la chimenea está constituida por un ladrillo de color más anaranjado; en el último tramo se identifican otros dos tipos de ladrillo, posiblemente integraciones hechas posteriormente a causa de algún tipo de daño sufrido por la estructura; esta hipótesis está confirmada por la presencia de una serie de seis zunchos, añadidos a la obra original para parar las deformaciones que estaban comprometiéndose de forma definitiva la estabilidad de la chimenea; en la parte alta de la chimenea se pueden identificar claramente la deformaciones de la fábrica. Además, en la parte baja se identifica una mancha de ladrillos de diferente color, testimonio de otra posible integración posterior a algún tipo de daño a la fábrica original.

9. La plaza de cañas o lugar de relaciones humanas y de recepción de la caña.

La plaza de las cañas era el espacio central no edificado que ejercía de distribuidor de gentes y materias primas, tal

como sucedía en las tipologías de grandes construcciones agrícolas como las haciendas de olivar. A la plaza llegaban las cargas de caña de azúcar y de remolacha azucarera que luego se transformaban en el interior. Es un espacio singular y especialmente significativo, ya que este recinto cerrado representa la continuidad de la zona agrícola dentro del complejo fabril, era el área de mayor trasiego de personas, materias, animales y máquinas, y donde aún se conservan el transportador mecánico de caña de azúcar, la niveladora de caña de azúcar y un conjunto volante-reductor.

La plaza tiene forma casi perfectamente cuadrada (48 m x 54 m). El acceso es por la esquina este; la plaza está delimitada por el lado noreste por las oficinas y casas de administración, y por el lado noroeste y parte del lado suroeste por algunas de las naves; el resto del perímetro está delimitado por un muro realizado con técnicas diferentes.

10. La chimenea exterior.

La chimenea exterior está ubicada en la colina que domina La Azucarera. Tiene una altura de aproximadamente 10 m y está construida completamente en ladrillos llenos; tiene forma troncocónica con una franja de base de mayor grosor, para dar mayor estabilidad a la estructura. La parte final tiene un zuncho metálico circular usado para darle mayor resistencia contra las intemperies, en particular el viento.

IV. DELIMITACIÓN DEL BIEN

La inscripción del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, afecta parcialmente a la parcela 9002 del polígono 17 (que se corresponde con la chimenea exterior) y parcialmente a la parcela 1 de la manzana 64703 (perteneciente al resto de inmuebles dentro del recinto fabril) del parcelario catastral, que se corresponden con las coordenadas UTM que más abajo se consignan, y cuya delimitación se representa gráficamente en el plano adjunto de delimitación del Bien y su entorno.

COORDENADAS UTM DE LAS OFICINAS, LAS CASAS, LAS NAVES Y LA PLAZA DE CAÑAS

	X	Y
1	446.468,47	4.067.040,64
2	446.469,87	4.067.039,84
3	446.473,46	4.067.037,47
4	446.484,07	4.067.030,44
5	446.480,12	4.067.024,54
6	446.500,00	4.067.011,24
7	446.504,19	4.067.008,40
8	446.501,13	4.067.003,45
9	446.500,00	4.067.004,23
10	446.483,20	4.067.015,36
11	446.481,38	4.067.012,73
12	446.499,27	4.067.000,88
13	446.500,48	4.066.983,81
14	446.481,97	4.066.954,29
15	446.475,85	4.066.958,22
16	446.473,22	4.066.960,04
17	446.463,58	4.066.966,71
18	446.460,46	4.066.968,88
19	446.456,32	4.066.971,72
20	446.451,88	4.066.974,75

	X	Y
21	446.447,62	4.066.968,66
22	446.438,79	4.066.956,00
23	446.454,31	4.066.945,18
24	446.444,81	4.066.931,68
25	446.413,93	4.066.953,04
26	446.407,77	4.066.943,99
27	446.400,60	4.066.949,01
28	446.397,40	4.066.951,25
29	446.414,90	4.066.977,09
30	446.410,00	4.066.980,51
31	446.400,60	4.066.986,98
32	446.399,44	4.066.987,78
33	446.397,66	4.066.989,00
34	446.396,97	4.066.989,47
35	446.386,90	4.066.996,40
36	446.386,02	4.066.999,80
37	446.386,15	4.067.000,00
38	446.400,60	4.067.021,07
39	446.408,30	4.067.032,29
40	446.409,46	4.067.031,71
41	446.413,06	4.067.029,34
42	446.449,23	4.067.004,73
43	446.463,10	4.067.025,05
44	446.468,83	4.067.021,18
45	446.470,15	4.067.023,08
46	446.466,31	4.067.025,70
47	446.445,82	4.067.039,76
48	446.446,42	4.067.040,56
49	446.436,01	4.067.047,71
50	446.439,16	4.067.052,16
51	446.461,20	4.067.037,31
52	446.463,09	4.067.040,02
53	446.466,49	4.067.037,84

Chimenea exterior

	X	Y
1	446.626,04	4.067.116,30
2	446.627,63	4.067.116,22
3	446.628,80	4.067.115,13
4	446.628,72	4.067.113,35
5	446.627,71	4.067.112,03
6	446.625,85	4.067.112,10
7	446.624,80	4.067.113,46
8	446.624,92	4.067.115,29

Chimenea interior

	X	Y
1	446.381,55	4.067.000,35
2	446.383,14	4.067.000,27
3	446.384,31	4.066.999,18

	X	Y
4	446.384,23	4.066.997,40
5	446.383,22	4.066.996,08
6	446.381,36	4.066.996,15
7	446.380,31	4.066.997,51
8	446.380,43	4.066.999,34

V. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

Forman parte del entorno los espacios que se comprenden entre los edificios delimitados como Bien de Interés Cultural, además de la alcoholera y la zona de la piscifactoría del conjunto fabril. También componen el entorno los caminos, vías y espacios abiertos situados entre la entrada a la Azucarera del Guadalfeo y la chimenea externa al conjunto.

COORDENADAS UTM

	X	Y
1	446.688,50	4.067.143,50
2	446.621,94	4.067.047,63
3	446.601,00	4.066.938,95
4	446.550,15	4.066.836,26
5	446.520,24	4.066.811,33
6	446.371,68	4.066.922,00
7	446.341,77	4.066.926,99
8	446.339,77	4.066.950,92
9	446.354,73	4.066.984,82
10	446.429,51	4.067.054,61
11	446.429,51	4.067.069,56
12	446.445,46	4.067.070,56
13	446.455,43	4.067.100,47
14	446.532,21	4.067.104,46
15	446.605,21	4.067.168,61

Descripción literal del entorno.

La línea de entorno comienza en el vértice 0 (UTM) avanza en dirección sur por el borde exterior del recinto fabril coincidiendo con los puntos de UTM 1, 2, 3, y 4. A la altura del punto 4, la línea realiza un quiebro de noventa grados para avanzar en sentido noroeste en paralelo a la línea costera – coincidiendo con los puntos UTM 5 y 6. A la altura del punto 6 gira en dirección norte y asciende por el borde exterior del recinto de la fábrica siguiendo el trazado de la calle Ramblilla hasta llegar al vértice 10 (UTM) donde se encuentra con la carretera de la Caleta, avanza siguiendo el trazado hasta llegar al vértice 14, para luego realizar un quiebro en sentido sureste y alcanzar el vértice 0, punto final e inicial de la delimitación.

Justificación del entorno.

La delimitación de Entorno tiene como objetivo preservar tanto la integridad física del Bien como sus valores históricos, etnológicos, sociales y tecnológicos. Los inmuebles y espacios afectados aseguran la correcta lectura de los valores culturales de la fábrica, su concepción como elemento unitario y su situación estratégica en el contexto urbano-rural en el que se ubica.

Criterios específicos:

1. Preservación del carácter unitario del conjunto del Bien.

La Azucarera de Guadalfeo está constituida por distintos elementos inmuebles (naves y edificios), espacios abiertos de

gran significación como la Plaza de las Cañas y elementos funcionales y estéticos dispersos como las chimeneas. Todos los inmuebles relacionados con la extracción del azúcar han sido incluidos como parte del Bien, sin embargo a lo largo de la historia de la fábrica, y debido a las otras actividades que en ella se han desarrollado (remolacha, piscifactoría, alcohol), existen otros inmuebles que no siendo dignos de ser incluidos en el Bien, sí proporcionan información sobre cómo fue organizado el espacio productivo de Guadalfeo. Estos elementos son necesarios para la comprensión del conjunto actual y del Bien en su sentido global, por lo que se ha incluido en el entorno la parcela catastral completa de la azucarera, asegurando que no se realicen intervenciones que desvirtúen el carácter unitario del conjunto, afectando a la relación espacial, funcional y visual entre los inmuebles protegidos y los no protegidos.

La Azucarera Guadalfeo conserva la imagen propia de la arquitectura industrial de finales del siglo XIX, imagen que debe mantenerse por su alto valor cultural. La delimitación de entorno permite asegurar que con respecto a materiales, volúmenes y cualquier otra intervención, esta imagen no se verá distorsionada por construcciones de nueva planta o transformaciones de las ya existentes.

2. Preservación de las visuales hacia y desde el Bien.

La especial ubicación de la Azucarera del Guadalfeo junto a la Vega de Salobreña tiene una lógica muy racional si se piensa que esta Vega era una de las que surtían a la fábrica de caña. Del mismo modo su implantación en primera línea de costa tiene un claro sentido, como es el facilitar el transporte de mercancías por mar. Incluso la relación de la fábrica con el barrio aledaño de la Caleta ha sido una constante en la historia de la azucarera.

Preservar la relación visual entre estos elementos es el objeto del entorno delimitado, por lo que se ha incluido en él toda la plataforma del recinto fabril, garantizando así que la creación de pantallas visuales que obstaculicen las visuales sea imposible.

En este sentido resulta imprescindible además la inclusión del cerro que constituye el borde norte del entorno, desde el que se tiene una visual completa de alta calidad sobre todo el conjunto y se percibe con claridad su ubicación estratégica en la Vega de Salobreña y en primera línea de costa. Además en este cerro se ubica la chimenea exterior, elemento declarado Bien de Interés Cultural e imprescindible para entender el proceso industrial de la azucarera.

Con estas medidas tanto las visuales desde el Bien como las que se dirigen hacia el mismo quedan preservadas.

Parcelas afectadas por el entorno:

Parcela núm. 01 (parcial) de la manzana 64703.

Parcela núm. 04 (parcial) de la manzana 66720.

Parcela núm. 9002 (parcial) del polígono 17.

Parcela núm. 9005 (parcial) del polígono 17.

Parcela núm. 9007 (parcial) del polígono 17.

VI. BIENES MUEBLES

VI.I.A. Maquinaria ubicada actualmente en el entorno.

Debido a la presencia de alguna maquinaria en dependencias que no son las originales, será posible y recomendable la reubicación de dichas piezas en sus inmuebles de partida con los que se encuentran estrechamente vinculados. Para este tipo de traslado y cualquier otro del resto de bienes muebles y documentos, será precisa la obtención de la preceptiva autorización.

1. Cuarto de azúcar o zona de secado y envasado.

Ficha 001: depósitos de rechazo y recirculación.

" 002: centrífuga 1 Asea Landsverk.

" 003: centrífuga 2 Asea Landsverk.

- " 004: centrífuga 3 Asea Landsverk.
- " 005: centrífuga 4 Asea Landsverk.
- " 006: mesa de control-diagrama de procesos.

2. Laboratorio.

Ficha 001: polarímetro manual-sacarímetro.

- " 002: polarímetro electrónico-sacarímetro.
- " 003: secadero.
- " 004: balanza 1.
- " 005: balanza 2.
- " 006: balanza 3.
- " 007: colección de pesas 1.
- " 008: colección de pesas 2.
- " 009: medidor de PH manual.
- " 010: medidor de PH electrónico.
- " 011: balanza de precisión electrónica.
- " 012: calentador.
- " 013: cazoleta de muestras.
- " 014: mechero Bunsen.
- " 015: cubeta.
- " 016-026: embudo de decantación. 11 unidades.
- " 027: soporte de decantación.
- " 028-048: matraces-recipientes.

3 unidades: matraz 500 mililitros.

3 unidades: matraz erlenmeyer 400 mililitros.

6 unidades: matraz 200 mililitros.

9 unidades: matraz 100 mililitros.

Fichas 049-056: Vasos de precipitado 250ml-recipientes.
8 unidades.

El mobiliario de esta estancia se compone de: cuatro muebles cajoneras, dos cajas y dos armarios y dentro de los mismos se hallan las siguientes piezas o bienes muebles:

Mueble 1 del Laboratorio:

Ficha 01: cajón sin rotular; contiene pequeñas piezas de repuesto.

Ficha 02: cajón sin rotular; contiene pequeñas piezas de repuesto.

Mueble 8 del Laboratorio:

Ficha 10: cajón sin rotular, contiene pequeñas piezas de repuesto.

Ficha 11: cajón sin rotular, contiene pequeñas piezas de repuesto.

Taller:

Ficha 001: amoladora.

Ficha 002: cepilladora.

- " 003: cepilladora.
- " 004: cizalla Manual.
- " 005: cortadora de disco.
- " 006: fragua 1.
- " 007: fragua 2.
- " 008: fresadora.
- " 009: prensa embutidora.
- " 010: sierra de cinta.
- " 011: taladro de columna 1.
- " 012: taladro de columna 2.
- " 013: taladro de columna 3.
- " 014: torno Horizontal 1.
- " 015: torno Horizontal 2.
- " 016: yunque1.
- " 017: yunque2.

Almacén de azúcar.

Ficha 001: máquina curvadora-planeadora de rodillos.

Ficha 002: vagoneta de transporte de azúcar ensacado.

Ficha 003: vagoneta de transporte de masas de molinos.

VI.I.B. Patrimonio documental ubicado actualmente en el entorno:

Laboratorio.

En el archivo documental ubicado en el laboratorio de la fábrica destaca un fondo de planos históricos, de un elevado valor histórico y tecnológico, que se encuentran almacenados en varios muebles y armarios de una habitación del citado inmueble. Tanto los continentes como los contenidos que se relacionan a continuación son bienes muebles vinculados al Bien inscrito.

Mueble 1.

Mueble de 12 cajones, 9 de los cuales están rotulados en la parte superior del cajón para identificar el contenido que se expone seguidamente:

1. Cajón «Planta general de fábrica»: contiene 23 planos de instalaciones en formatos A2 y A3.

2. Cajón «Plaza de cañas y cortadoras»: contiene 15 planos en formato A2, fotografías y carpetas de documentación diversa.

3. Cajón «Molinos»: contiene 62 planos en formatos A2, A3 y A4, y carpetas de documentación diversa.

4. Cajón «Depuración de jugos y filtros»: contiene 43 planos formato A2.

5. Cajón «Evaporación y cristalización»: contiene 21 planos formato A2.

6. Cajón «Centrífugas y secadero»: contiene 7 planos formato A2 y carpetas de documentación diversa.

7. Cajón «Destilería»: vacío.

8. Cajón «Generadores de vapor»: vacío.

9. Cajón «Varios»: contiene libretas tamaño A5 con croquis a mano alzada de maquinaria.

12. Cajón sin rotular: contiene fichas de maquinaria.

Mueble 2.

Mueble planero con cuatro secciones, 3 de 5 cajones y otra de dos cajones pareados y uno semejante al del resto de secciones.

Contenido de cada cajón:

Cajón 1: 23 planos catastrales de la Vega de la azucarera.

Cajón 2: contiene fichas de maquinaria en blanco.

Cajón 3: 44 planos; aproximadamente la mitad están enrollados (formatos A1 y A2) y el resto archivados en carpetas.

Cajón 4: fichas de máquinas y planos.

Cajón 5: planos catastrales y documentación varia.

Cajón 6: ficha de maquinaria y 3 planos.

Cajón 7: 26 planos y 1 carpeta de documentación.

Cajón 8: 2 planos.

Cajón 9: 47 planos (gran formato).

Cajón 10: 51 planos (formato variado).

Cajón 11: 17 planos (formatos A1, A2, A3).

Cajón 12: pequeñas piezas de repuesto.

Cajón 13: 21 planos (formatos A1 y A3).

Cajón 14: material de oficina.

Cajón 15: 24 planos (formatos A1 y A3).

Cajones 16 y 17: pequeñas piezas de repuesto y material de oficina.

Cajón 18: 7 planos formato A2.

Mueble 3.

Este planero contiene 171 planos de distintos formatos, de maquinaria y del edificio. Están etiquetados y numerados.

Mueble 4.

Este planero, similar al anterior, contiene 351 planos de distintos formatos, de maquinaria y del edificio. Están etiquetados y numerados.

Caja 5.

Contiene tres planos de maquinaria enrollados de gran tamaño.

Caja 6.

Contiene 46 planos de gran formato con planos de maquinaria y del edificio.

Mueble 7.

Armario de 6 baldas, en las tres superiores hay documentación de uso actual y en las tres inferiores una cantidad ingente de planimetría de maquinaria almacenada en carpetas de proyectos.

Mueble 8.

Armario de 6 baldas, similar al anterior; en el estante superior hay documentación de uso actual y en las 5 restantes una cantidad ingente de planimetría de maquinaria almacenada en carpetas de proyectos.

VI.II. Patrimonio documental ubicado en el Bien.

En las oficinas se ha inventariado un total de seiscientos cuarenta documentos que se corresponden con la serie de fichas IAG 001 a IAG 640, referidos a la contabilidad de la empresa, contratos de trabajadores y partes de baja. Es una

información que abarca desde la década de los 40 hasta la década de los 90.

VI.III. Otros bienes muebles ubicados en el Bien.

1. Oficinas.

Ficha 02-001: reloj de control horario de personal.

Ficha 02-002: taquilla 1 de fichas de control horario de personal.

Ficha 02-003: taquilla 2 de fichas de control horario de personal.

Ficha 01: caja fuerte «Haffnerf».

Ficha 02: caja fuerte «Milners».

Las dos cajas fuertes son de principios del siglo XX.

2. Capilla.

En la capilla figuran catorce bienes muebles, cuya vinculación se justifica no tanto por su valor histórico-artístico, como por su valor simbólico dentro del devenir de la fábrica y por su relación directa con los trabajadores.

Ficha 02: mesa del Altar Mayor.

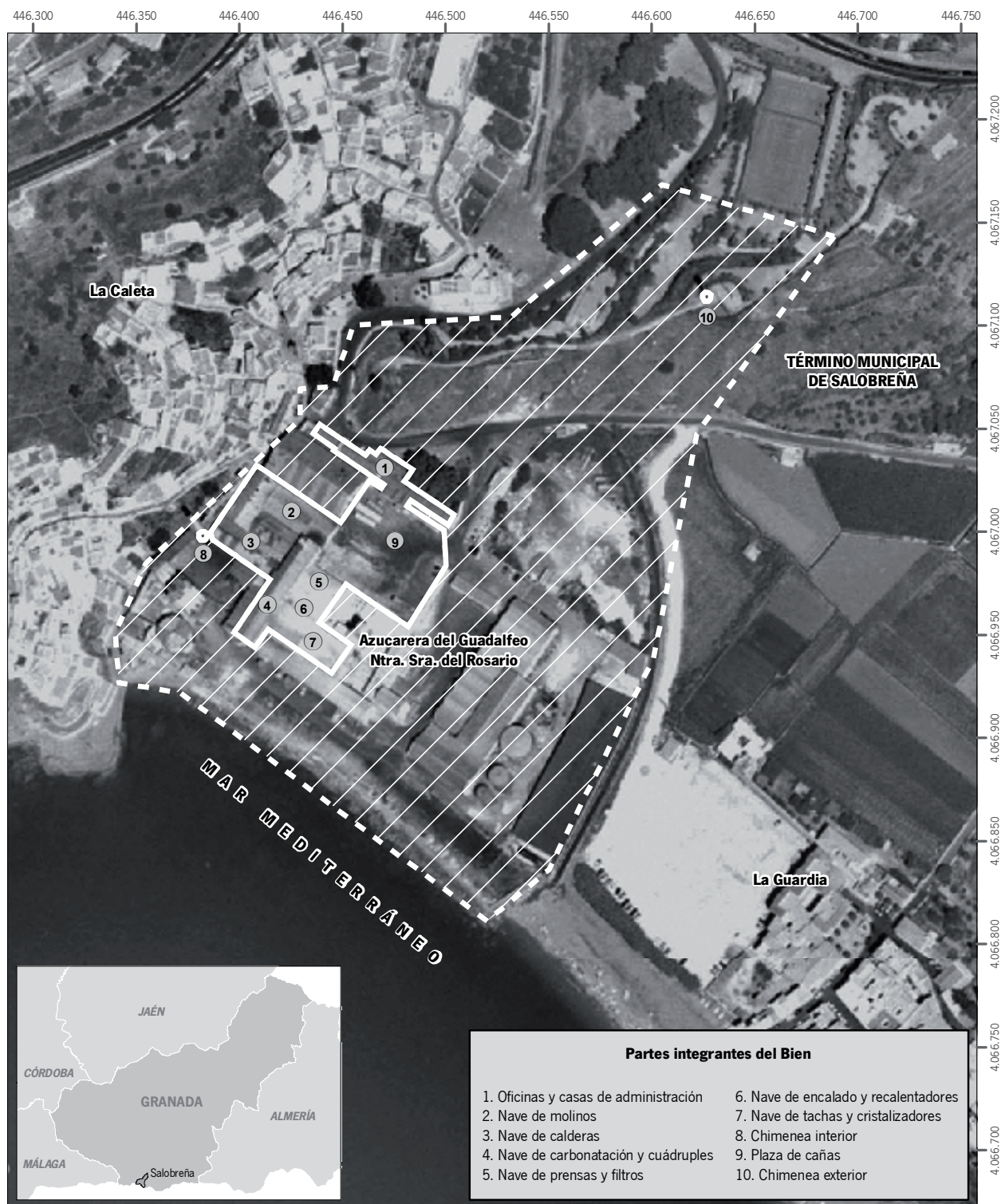
Fichas 04 a 10: bancos de iglesia: ocho unidades.

Ficha 11: cristo crucificado.

Ficha 11: cuadro relicario.

Ficha 12: pila.

Fichas 13 y 14: lámparas: dos unidades.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, de la Azucarera del Guadalfeo, en Salobreña (Granada)

Cartografía base: Ortofotografía digital de Andalucía B/N, vuelo 2001-2002, Instituto de Cartografía de Andalucía

0 25 50 75 100 125 metros

Escala: 1:2.500

Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno

